

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	UMH
Accionante:	JOHN EDISSON HERNANDEZ LOPEZ
Accionados:	HDROS/ OLGA CAROLINA NEIRA CAJAMARCA
Radicación:	110013110011-2021-00308-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE

1.- Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Dra.: MAGDA AGUILERA RODRIGUEZ, en su calidad de curadora ad- d-litem de los herederos indeterminados de OLGA CAROLINA NEIRA CAJAMARCA (q.e.p.d), y del menor de edad JERÓNIMO HERNÁNDEZ NEIR, contesto dentro del término legal la presente acción, sin proponer excepciones.

2.- Se reconoce personería para actuar a la Dra. GLORIA ESPERANZA CASTRILLON VELASQUEZ, como apoderada de las demandadas OLGA LUCIA CAJAMARCA LÓPEZ y LAURA JHOANA NEIRA CAJAMARCA, en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido.

Téngase por notificada a las demandadas OLGA LUCIA CAJAMARCA LÓPEZ y LAURA JHOANA NEIRA CAJAMARCA, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaria, contabilícese el término respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Ata

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., 30 de agosto de 2021, esta providencia se notifica en el ESTADO No. 65
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA